

29 Julio 1834

+

212

Carta de pago

En la Villa de Bergara

Verme y muerda de mi de Julio de año

donde se ve y treinta y uno anterior el

En y vertidos uno escueto por v. d. Juan

de Culate Alcalde ordinario d. d.

Juan de Aguas Sindico a noa gual

d. Miguel Velez de star. Oliva de Trasaual

y d. Juan de Beltran de star. de v. d. So-

sepe de Roure y d. Miguel de Orueaga

h. la parte de p. d. que son mayor parte

de la Bustaria y segun la d. d.

con jurisdiccion, Dizeon que Juan de Ruera

h. la parte de p. d. por el d. d. y d. d.

go por mi testimonio a los d. d. de febrero

de año, realia de pagar a d. d.

de d. d. y mil d. d. y d. d.

ochos reales y ochos mrs de d. d. y d. d.

El importe de noventa y sesenta ca-

gas de Carbon. En forma que se ele d. d.

En el termino de Marcalaga, los qua-

les se sacan de esta manera Un

518
mil y cien reales a D. Miguel Don.
y Margarita Resido de la D. son

tanos que adelanto a ella p. lo quatro

mil reales que se remittieron a D. Re-

mo de Aguera p. cinquenta y parte de

gato de la Realidad y Equiva de lo pro-

mo pasado = Noventaos reales al

de Senor Alcalde por tanto p. acordo

esta villa en su Ayuntamiento oral

de la Realidad y Equiva de lo pro-

mo pasado, darle p. Rayada al off

de la Realidad y Equiva de lo pro-

mo pasado =

Un mil y cien reales a D. Samuel Thomas

y Turbado de la D. y por tanto p.

de adelanto y de, para acuar de pagar

a D. Samuel Don. de Aguera por y

en vice de D. Felipe de Aguera

de la Realidad y Equiva de la Realidad

de lo pro-

de lo pro-

de lo pro-

de lo pro-

de lo pro-

de lo pro-

de lo pro-

El campo de la Santa Cruz de los Dueros 213
 entos y treinta y tres reales restantes de
 Contingencia de los Señores amos el
 Sr. para enquerita de la Laguna de San
 esta de este año = y dándose por entre-
 gados de los expresados tres mil trescientos
 y ochenta y ocho reales y ocho maravedís
 de vellón, renunciando como pareciese
 a presentarse la Contaduría de los
 con las expresadas de paga de tres mil
 trescientos y ochenta y ocho reales y
 ochenta y ocho maravedís de vellón,
 de mas de los que se otorgan
 Carta de pago y finquillo en forma
 de los mencionados tres mil trescientos
 y ochenta y ocho reales y ocho maravedís
 de vellón, a favor de los Señores de la
 casa con las fuerzas, clavulas, y
 requisitos de los necesarios, y por
 toda quila clavulas de la
 ciudad de Oviedo obligados a pagar en bal-
 sa de sagasta en buisio en forma
 de el = y solo otorgamos y firmamos
 con siendo testigos don Samuel de

En la villa de San Juan de los Rios
de Guzman, a 10 de Mayo de 1809
Yo el Sr. D. Juan de Guzman
Presidente de esta Villa, Ego el Sr.
Don Jose Conzaco aldo. tenor. Organos =
Emm. fed. =

Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman